

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2024

Apreciado Inversionista:

Fondo de Inversión Colectiva Cerrado "Accicolf- Vanguardia acciones ordinarias"

Atentamente le informamos que en la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la sociedad **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A** llevada a cabo el pasado 28 de agosto de 2024, dicho órgano colegiado aprobó la modificación del reglamento del **Fondo de Inversión Colectiva Cerrado "Accicolf- Vanguardia acciones ordinarias"** (en adelante el "Fondo"). Lo anterior, se pone en conocimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia para los efectos establecidos en numeral 7.3.4 del Capítulo III, Título VI, Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 expedida por esa misma autoridad administrativa (la "Circular Básica Jurídica").

Sobre el particular, es importante anotar que la modificación al reglamento del Fondo se realiza con el objeto de adecuar el reglamento del Fondo de acuerdo con el Decreto 0265 de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las cláusulas que sufrieron modificación fueron las siguientes:

1. **Clausula 1.8 Mecanismos de información.**
Se adecua conforme al decreto.
2. **Clausula 1.10 Monto mínimo de participaciones para iniciar operaciones.**
Se incluye El Fondo de Inversión Colectiva OCCIDECOL deberá tener un patrimonio mínimo equivalente a treinta y nueve mil quinientas (39.500) Unidades de Valor Tributario (UVT).
3. **Clausula 4.3 límites a la participación por inversionista.**
Pasas del 60% al 85%.
4. **Cláusula 4.9 Periodo o fecha ex distribución.**
Se adecua conforme al decreto.
5. **Cláusula 9.1 Medios de distribución.**
Se adecua conforme al decreto.
6. **Cláusula 10.3.1 Convocatoria Asamblea de inversionistas.**
Se adecua conforme al decreto.
7. **Cláusula 10.3.3 Consulta universal.**
Se adecua conforme al decreto. Se incluye correo electrónico para envío de documento.
8. **Cláusula 11.1 Extracto de cuenta y medios previstos para su remisión**
Se adecua conforme al decreto.
9. **Cláusula 12.1 Causales de liquidación.**
Se adecua conforme al decreto.
10. **Cláusula 12.2 Procedimiento para Liquidar Accicolf vanguardia acciones.**
Se adecua conforme al decreto.

11. Cláusula 14.1 Modificación al reglamento Derecho de retiro

Se adecua conforme al decreto.

Por otro lado, es importante indicar que la presente reforma al reglamento del Fondo NO implica una afectación de los derechos económicos de los inversionistas, de conformidad con el numeral 7.3.1 del Capítulo III, Título VI, Parte III de la Circular Básica Jurídica, motivo por el cual, NO resulta procedente la aplicación y ejercicio del denominado "derecho de retiro" del Fondo, del que habla el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010. Finalmente, para efectos del presente trámite, atentamente adjuntamos:

Sin perjuicio de lo anterior, el texto completo del reglamento del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO FIC ACCICOLF VANGUARDIA ACCIONES ORDINARIAS puede ser consultado en link:

<https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/corporativo-e-institucional/accicolf>

Atentamente,



MIGUEL ANGEL GRIMALDO DURAN
PORFOLIO MANAGER
Fiduciaria de Occidente S.A.